



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Radicado de correspondencia:

	S-2022-
Fecha:	2022-02-25
Radicado:	SDQS 319292022

Señor:

ANÓNIMO

Correo: No registra

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Ciudad

Asunto: Queja anónima Colegio San José De Castilla IED

Referencia: SDQS 319292022

Respetado Señor.

En atención a su solicitud radicada con referencia a número SDQS 319292022, por medio de la cual presenta una queja anónima relacionada con Colegio San José De Castilla IED en cual manifiesta que:

QUEJA

BUENOS DIAS, COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO MI QUEJA DENUNCIA DE LOS ATROPELLOS QUE ESTA COMETIENDO EL SR RECTOR OMAR RODRIGUES, CON DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES A LOS CUALES ESTA SACANDO INDISTINTAMENTE DEL COLEGIO, SIN DAR EXPLICACIONES DE SU PROCEDER ANTE LA COMUNIDAD. ESTA QUEJA YA E SDE CONOCIMIENTO GENERAL Y DEBERA SER INVESTIGADA POR PARTE DE LA CONTRALORIA, LA PERSONERIA Y LOS ENTES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO COMO UN SERVICIO PUBLICO..YA QUE SU ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO ESTA PONIENDO EN RIESGO EL CIERRE DEL COLEGIO Y COMO COMUNIDAD A TODOS LOS PERJUDICA.

Subtema

Entidad que Atiende

Dependencia que Atiende

SECRETARIA GENERAL

4101 Central de peticiones - Distrito Capital

Se indica que se procedió a realizar la respectiva indagación con el rector de la institución educativa, con el fin de aclarar lo relacionaba con la queja, en este proceso se indicó, que sí, se han realizado traslados de docentes por temas relacionados con su seguridad, conforme al decreto 1075 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ARTÍCULO 2.4.5.1.1. Objeto y ámbito de aplicación. Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente Capítulo reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación

ARTÍCULO 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes(...)

Así las cosas, se indica que no está cometiendo ningún tipo de atropellos, como se indica en la queja, en este mismo sentido, este proceso está por competencia, bajo la Dirección Local de Educación. ~

Cordialmente,

JORGE ALFONSO PEREZ GUTIERREZ
Director Local de Educación de Kennedy

Elaboró: John Jairo Bobadilla –Profesional de apoyo DIV-ELIV